



# Resolución Ministerial

N°146-2014-MC

Lima, 06 MAYO 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

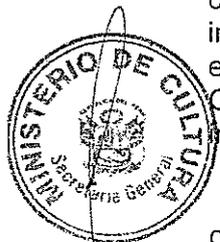
Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir convenios de gestión, de cooperación y/o colaboración interinstitucional, memorandos de entendimiento u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como, sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales;

Que, en ese sentido, la facultad de suscribir convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional en representatividad del Sector Cultura con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales; radica únicamente en la Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura viene coordinando con la Presidencia del Consejo de Ministros la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional a fin de conceder el derecho de uso, de manera gratuita y temporal, del área ubicada en el segundo piso del bien inmueble denominado Museo Postal y Filatélico del Perú, de propiedad del Ministerio de Cultura, para la implementación temporal de oficinas administrativas de la Presidencia del Consejo de Ministros, y bajo representación legal de sus Secretarios Generales;

Que, por tal motivo, corresponde delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio de cooperación interinstitucional a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

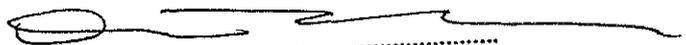
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional con la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de conceder el derecho de uso, de manera gratuita y temporal, del área ubicada en el segundo piso del bien inmueble denominado Museo Postal y Filatélico del Perú, de propiedad del Ministerio de Cultura, para la implementación temporal de oficinas administrativas de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2°.-** La delegación de facultades efectuadas al Secretario General del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria General del Ministerio de Cultura y a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura



C. Santos L.